



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LEANDRO N. ALEM 4560, piso 3º, oficina 11
JOSÉ C. PAZ. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TELEFONO: 02320 - 649660
E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	C. D. por Trámite Simplificado N° 11/2016	Ejercicio: 2016
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Orden de Compra Abierta	
EXPEDIENTE	N° 783/2015	
Rubro Comercial:	Materiales para la construcción / CÓDIGO SIBYS: 296-08-998	
Objeto de la Contratación:	Adquisición de materiales para la construcción de paneles para murales en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ).	

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Miércoles 13 de Abril de 2016, 11 hs.
Lugar/Dirección:	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Leandro N. Alem 4560, 3er. Piso, oficina 11. José C. Paz Tel: 02320 – 649660 e-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar De Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Deberán presentarlo conjuntamente con la oferta.
PLIEGO:	SIN COSTO.



3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1°.- OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción de paneles para murales en la UNPAZ.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: el adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contado a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, sita en Leandro N Alen N° 4731, José C. Paz

ARTICULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS: La propuesta del oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), deberá estar firmada en todas sus fojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.

También podrá presentarse la oferta por correo electrónico, siendo requisito en este último caso el envío de una copia escaneada y los anexos I, II y III adjuntos al presente correctamente completados. Dicho correo electrónico deberá enviarse a la dirección **comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar** hasta la hora establecida para la apertura de ofertas. En este caso, de recepcionarse el correo electrónico después de la hora fijada, la misma no será tomada en cuenta. La oferta deberá contener:

1) La **oferta económica** debidamente cumplimentada y suscripta. Se deberá cotizar el precio unitario y total de los bienes. Todos los precios con IVA incluido. UNPAZ no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.



Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conf. artículo 73 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

2) Constancia de **Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos** – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar).

3) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial dentro de un radio de aproximadamente (SESENTA) 60 kilómetros de la sede de UNPAZ, Provincia de Buenos Aires, o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

4) **Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido.**

5) En caso de tratarse de persona jurídica nacional o extranjera, se deberá acompañar el contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la terminación de la ejecución del servicio contratado.

6) En caso de actuar en representación, para acreditar debidamente la misma deberá acompañar copia del poder, los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 70, inciso g), punto 3 del Anexo del Decreto N° 893/12.

8) Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o usos de bienes y/o materiales importados, así como resultado de su balanza comercial en



el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (artículo 70, inciso g), punto 4 del Anexo del Decreto N° 893/12.

9) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: En la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem 4560 P. 3° Dpto. “11”, de José C. Paz (1665). Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo electrónico en presencia de funcionarios de UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.



La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 8°.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En todos los casos en que el monto total de la oferta supere la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el



Estado (conf. Resolución General de AFIP N° 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

ARTÍCULO 9°.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos (conf. artículo 84 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si contuviere condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- k) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12.



- l) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- m) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el acto de la apertura de ofertas.

En caso de diferencia entre el precio unitario y el precio total, se tomará el primero como precio cotizado válido.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (conf. artículo 87 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de correo electrónico que el oferente denuncie, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA: A los fines de analizar la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.



ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación total se hará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Reglamentario 893/12.

La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra. A estos efectos, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES intimará al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los TRES (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (artículo 97 Decreto Reglamentario 893/12), debiendo acompañar, previamente, la documentación que se le requiera.

ARTICULO 12º.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551): A fin de dar cumplimiento con la ley 25.551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 13º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la



formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los artículos del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTICULO 14º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación total se hará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Reglamentario 893/12.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente y lo establecido en el artículo 12 del presente pliego.

La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra. A estos efectos, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES intimará al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los TRES (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (artículo 97 Decreto Reglamentario 893/12), debiendo acompañar, previamente, la documentación que se le requiera.

ARTÍCULO 15º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en el área que recepcione el bien o el servicio adjudicado de UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en la oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación que se requiera, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.



Las facturas tipo “B” o “C” deberán ser emitidas a nombre de UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad José C. Paz, Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, número de C.U.I.T. de UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTO y número de la Orden de Compra de que se trate. UNPAZ reviste el carácter de EXENTO en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10 emitidas por la AFIP, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto del I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, de lo contrario UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 16º - FORMA Y CONDICION DE PAGO: La condición de pago es a partir de la recepción definitiva, o del cumplimiento del servicio prestado. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, extendido a nombre del proveedor “No a la Orden”, o por transferencia bancaria, de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ, DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731 de José C. Paz, Buenos Aires, C.P. 1665, TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN: Los incumplimientos, según lo preceptuado por los artículos 126 y siguientes del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:



a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles (conf. artículo 126, inciso c) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12.

b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (conf. artículo 126, inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12). La rescisión procederá por incumplimiento total o parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario o disolución de la Sociedad.

UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos TREINTA (30) días desde la fecha en que se notifique fehacientemente al cocontratante la rescisión aludida.

ARTÍCULO 18º.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:
Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como reclame la inspección técnica, la documentación referida a los bienes objeto de la contratación.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido



ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a UNPAZ y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 19º.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueran responsables en el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 20º.- CONTRATACIÓN SIN EFECTO: UNPAZ podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizado por cualquier otro motivo.

ARTICULO 21º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO–SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona o entidad, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el Contrato respectivo. Tampoco podrá asociarse para el cumplimiento del mismo, ni realizar subcontratación alguna, sin el expreso consentimiento de UNPAZ.



**Anexo I – DD JJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27º del Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28º del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Carácter:



Anexo II – CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio a los efectos de recibir toda notificación y comunicación de la contratación de marras:

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:



ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA

C. D. por Trámite Simplificado N° 11/2016 - EXPEDIENTE UNPAZ N° 783/2016

Renglón	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	16	6 m	Barra - Perfil ángulo de 1 ½x 3/16"		
2	4	6 m	Barra - Planchuela de 1 ½ x 3/16"		
3	16	6 m	Planchuela 3/4 x 3/16"		
4	12	UNIDAD	Placa cementicia 1,20mts x 2.40mts x 12mm de espesor		
5	72	UNIDAD	Tarugos		
6	72	UNIDAD	Tirafondos 2 1/2" de longitud		
7	4	Litros	Esmalte sintético.		
8	2	Litros	Fondo anti oxido		
9	3	kilos	Electrodos 6013 de 2.5mm		
10	8	Litros	Pintura látex		
TOTAL					

SON PESOS _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación.

**FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL RESPONSABLE
DE LA EMPRESA**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ LEANDRO N. ALEM 4731. JOSÉ C. PAZ		
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LEANDRO N. ALEM 4560, piso 3º, oficina 11 JOSÉ C. PAZ. PROVINCIA DE BUENOS AIRES TELEFONO: 02320 - 649660 E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar		
Tipo:	C. D. por Trámite Simplificado N° 11/2016	Ejercicio: 2016
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Orden de Compra Abierta	
EXPEDIENTE	N° 783 / 2015	
Rubro Comercial:	Materiales para la construcción / CÓDIGO SIBYS: 296-08-998	
Objeto de la Contratación:	Adquisición de materiales para la construcción de paneles para murales en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.	

ARTÍCULO 1.- OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción de paneles para murales en la UNPAZ

ARTÍCULO 2.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO sita en Leandro N. Alem nro. 4731, de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA, costo de envío, etc., lo siguiente:

RENGLÓN 1:

CANTIDAD: 16 - (DIECISEIS) UNIDAD: BARRA DE 6 MTS



Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Acero laminado en barras de 6 mts

REGLÓN 2:

CANTIDAD: 4 (CUATRO) UNIDAD: BARRA DE 6 MTS

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Acero laminado en barras de 6 mts

REGLÓN 3:

CANTIDAD: 16 (DIECISEIS-) UNIDAD: BARRA DE 6 MTS

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Acero laminado en barras de 6 mts

REGLÓN 4:

CANTIDAD: 12 (DOCE) UNIDAD: UNIDADES

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Placas estándar de 1,20mts x 2.40mts x 12mm de espesor

REGLÓN 5:

CANTIDAD: 72 (SETENTA Y DOS) UNIDAD: UNIDADES.

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Serán del tipo tacos Fischer SX12 o similar

REGLÓN 6:

CANTIDAD: 72 (SETENTA Y DOS) UNIDAD: UNIDADES.

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Tirafondo galvanizado cabeza hexagonal diámetro adecuado al tarugo especificado en renglón 5. 2 1/2” de longitud

REGLÓN 7:

CANTIDAD: 1 (UNO) UNIDAD: BALDE DE 4 LITROS



Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Esmalte sintético, brillante, exterior, alta resistencia a la abrasión, al uso y lavados, color negro.

REGLÓN 8:

CANTIDAD: 2 (DOS) UNIDAD: BALDE DE 1 LITRO.

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Fondo anti oxido, convertidor sintético para aplicar a pincel.

REGLÓN 9:

CANTIDAD: 3 (TRES) UNIDAD: KILOS

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Electrodos tipo siderar o conarco punta azul 6013 de 2.5mm

REGLÓN 10:

CANTIDAD: 2 (DOS) UNIDAD: BALDE DE 4 LITROS

Descripción: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Látex acrílico para exteriores, mate, impermeable, antihongos, resistente a las manchas, color blanco.

Se deberá acompañar, junto con la oferta, la marca y modelo de los bienes, las especificaciones técnicas y todo otro dato que permita individualizar y determinar a los bienes cotizados.

ARTÍCULO 5.- CALIDAD EXIGIDA: - Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso.

ARTÍCULO 6.- Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

ARTÍCULO 7.- ALTERNATIVAS: No se aceptarán.



ARTÍCULO 8.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.